



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 01 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7371 /VISTOS:

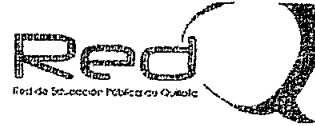
1. Oficio Ordinario N° 753/2014 de 24 de noviembre de 2014 de Director Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM a través del Sistema Chile Compra para **"SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015 PARA ATENCIÓN DE MENORES HIJOS(AS) DE FUNCIONARIAS PERTENECIENTES AL DAEM"**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122/2014 de 17 de Noviembre de 2014 emitido por la Coordinadora Área Finanzas RED-Q, en que informa que cuenta con Presupuesto para financiar Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM equivalente a \$42.770.000.- (cuarenta y dos millones setecientos setenta mil pesos) calculados al mes de noviembre de 2014, valor con IVA incluido, por Licitación de Servicio de Sala Cuna por el año 2015 para atención de hijos(as) de funcionarias pertenecientes al DAEM, con cargo a la cuenta 215 22 08 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" programa 32 DAEM;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015 PARA ATENCIÓN DE MENORES HIJOS(AS) DE FUNCIONARIAS PERTENECIENTES AL DAEM"**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Solicitud de Servicio Memo N° 199/2014 Área Gestión de Recursos Humanos – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°B 122/2014 – Bases Administrativas Generales – Bases Técnicas Generales;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015 PARA ATENCIÓN DE MENORES HIJOS(AS) DE FUNCIONARIAS PERTENECIENTES AL DAEM"**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Servicio Memo N° 199/2014 Área Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°B 122/2014
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Técnicas Generales

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM a través del Sistema Chile Compra para **"SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015 PARA ATENCIÓN DE MENORES HIJOS(AS) DE FUNCIONARIAS PERTENECIENTES AL DAEM"**.



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACION POR SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015.-

LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 Y 1.000 UTM

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM, a través del sistema de Plataforma de Mercado Público, para lo cual el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, en su calidad de Comprador dependiente de la Ilustre Municipalidad de Quillota calidad Demandante, llama a Licitación denominada "LICITACION POR SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015" para atención de hijos (as) de funcionarias pertenecientes al DAEM.

2. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes bases administrativas generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para "LICITACION POR SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015", según las especificaciones de las Bases Técnicas del Bien, Producto o Servicio a adquirir.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el REGISTRO CONTRATISTAS (rubros y categorías) de lo contrario deberán inscribirse en el registro según dispone lo siguiente:

"En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva"

En referencia al PARRAFO 5 del registro de contratistas, Artículo 16 de la Ley 19.886.-

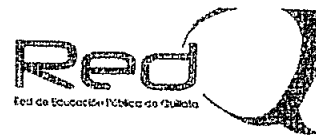
4. CARACTERISTICAS

La ejecución de la materia de las presentes bases, se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada.

5. NORMAS APLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO

La licitación del servicio de Sala Cuna deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes bases administrativas generales
- b) Las bases técnicas
- c) Adjuntar cotización
- d) Las aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere



e) La oferta presentada

En general todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rige la provisión, materia de esta licitación, en fin, todo los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

6. CALENDARIO

De los plazos de la Licitación Pública:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 09-12-2014 15:01:00
Fecha de Publicación: 01-12-2014 12:00:00
Fecha inicio de preguntas: 01-12-2014 15:40:00
Fecha final de preguntas: 03-12-2014 15:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 03-12-2014 16:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 09-12-2014 15:30:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 09-12-2014 15:30:00
Fecha de Adjudicación: 22-12-2014 15:30:00

Nota: Tiempo estimado de evaluación de ofertas 2 semanas a partir de la fecha de cierre de Recepción de ofertas, período en el cual se evalúa y se solicita el Decreto de Adjudicación pertinente de acuerdo a la evaluación. (Tiempo puede ser menor, en caso de exceder, la Unidad Técnica o Comisión Evaluadora adjuntará oficio en donde señalará los argumentos y la nueva fecha de adjudicación)

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

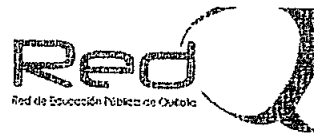
La publicación de antecedentes, se efectuara a través del portal MERCADO PUBLICO (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidades establecidas en la FICHA DE LICITACION ELECTRONICA según cada llamado.

8. ACLARACION A LOS ANTECEDENTES

Sí al momento de ofertar surgieran dudas y objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar a través del PORTAL MERCADO PUBLICO las aclaraciones pertinentes, en los plazos que se establecerán en la ficha de licitación electrónica del portal (FORO INVERSO)

En referencia al Artículo 27- CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES, del Reglamento de Ley 19.886.-

Será obligatorio para el proponente bajar desde el portal Mercado Publico el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones si las hubiere, las cuales se entenderán como conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación.



9. PRESUPUESTO DISPONIBLE

9.1 De la mensualidad

Presupuesto mensual de \$ 200.000 por niño.

9.2 De la Matricula

Presupuesto mensual de \$200.000 por niño. 7.

10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizara bajo las modalidades de OFERTA ELECTRONICA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TECNICO ECONOMICA. Todo a través del apartado de anexos administrativos, técnicos y económicos del portal Mercado Público.

10.1.1 Aceptación de la oferta.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas que estén dentro del margen del presupuesto disponible mensual por niño señalado en el punto nº 9 de las presentes bases administrativas.

10.1.2 Rechazo de la oferta.

Se podrá rechazar la (s) ofertas que no cumplan o aquellas ofertas que no estén dentro del margen del presupuesto disponible mensual por niño señalado en el punto nº 9 de las presentes bases administrativas.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán de forma automática el derecho a seguir participando del proceso de Licitación.

10.1.3 Oferta única, inadmisibles o Desierta.

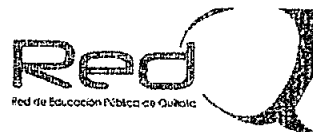
Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Técnica de licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer, aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso en que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declara Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva Licitación conforme a lo dispuesto en estas bases y procederán los procesos licitatorios dispuestos en el reglamento de la Ley 19.886.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Técnicas.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (Portal de Chile Compra, sus Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del



adquisición.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales, dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, la cual será validada por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11.1 MECANISMO PARA RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de si la evaluación final se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Precio" considerando el valor mensualidad y matrícula ajustado al presupuesto mensual por niño descrito en el punto n° 9 de las presentes Bases.

12.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Ilustre Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada "Adjudicatario"

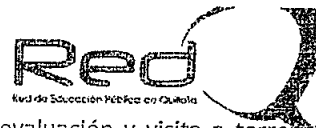
Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación publicada en el Portal Electrónico Mercado Publico, el municipio a través de su Unidad Técnica informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

13.- COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará a cargo para la Licitación Pública denominada "LICITACION POR SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015" por los siguientes funcionarios:

- Asistente de Finanzas quien proporcionara la información que se oferte a través del portal Mercado Publico, o quien la subrogue.
- Coordinadora Área de Finanzas, quien dará su VºBº a las presentes bases administrativas y técnicas, o quien la subrogue.
- Coordinadora Área Gestión de Personas, apoyo en evaluación y visita a terreno, o quien la subrogue.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



- Coordinadora Área Jardines Infantiles, apoyo en evaluación y visita a terreno, o quien la subrogue.
- Administrativa Área Gestión de Personas, apoyo en evaluación y visita a terreno, o quien la subrogue.
- Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, quien solicitara a la autoridad facultada que apruebe el llamado a Licitación Pública y sus posteriores procesos a través de dictación de Decreto Alcaldicio.

14. – SISTEMA DE PAGO Y FACTURACION.

Cada pago de los servicios será a 50 días contra presentación de la correspondiente factura y recepción conforme de los servicios prestados hacia la atención de los menores hijos (as) de funcionarias pertenecientes al Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

Para poder cursar el pago por los servicios adjudicados, el proveedor deberá contar con cuentas corrientes bancarias a nombre del proveedor adjudicado o en su defecto retirar el pago en las dependencias del DAEM.

El Proveedor podrá facturar al Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota solo una vez que haya efectuado los servicios mes a mes y que estos se encuentren recepcionados conforme por la institución, caso contrario las facturas o documentos de cobro serán devueltos al proveedor.

A considerar:

14.1 Anticipos.

No se contemplan anticipos.

14.2 Facturación.

a) Factura a nombre del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT 61.930.600-7, calle Esmeralda nº 625, Quillota.

b) Detalle del servicio destacando mes y menores atendidos con nombre y apellidos. Se solicita en el caso de factura manual que esta se presente con letra legible.

14.3 El pago se realizará previo proceso administrativo interno del departamento de Educación.

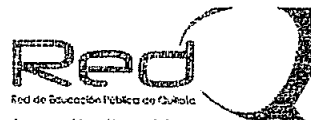
14.3.1 Modalidad.

Cheque nominativo a nombre del Proveedor. Siendo depositado, retirado por parte del Proveedor o Representante (con previa Declaración jurada simple, que deberá dejar estipulada adjunto cuando se entrega la factura). En oficina de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.

15. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que esta Bases,

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Especificaciones, La Orden de Compra y El Decreto de Adjudicación impondrán al Proponente, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

- A. El compromiso del servicio, el cual se concreta con la aceptación de la Orden de Compra.
- B. Al momento de postular a través del sistema Mercado Público se compromete con la disponibilidad para prestar el servicio requerido.
- C. Finalmente, el proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impondrán, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

El proponente deberá además:

- D. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento por el tiempo que dure el Servicio que está expresamente señalado durante los meses de Enero y Diciembre de 2015, previa coordinación de inicio de admisión para los menores, lo cual se coordinará directamente con la Coordinadora de Área de Gestión de Personas.

16. GARANTIAS

16.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista, por un monto de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), extendida a nombre del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA, RUT 61.930.600-7, DIRECCION ESMERALDA N° 625-QUILLOTA, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la Apertura Electrónica realizada a través del sistema mercadopublico.cl,

- Entregar en dirección: Esmeralda n° 625, Quillota con destino al Área de Finanzas.

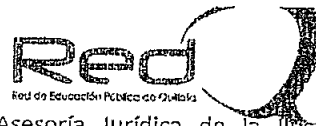
16.2. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Consistirá en una boleta de Garantía Bancaria pagadera a 30 días, por un valor de \$400.000 (monto considerando valor por un niño en mensualidad \$200.000+ matrícula 200.000), extendida a nombre del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA, RUT 61.930.600-7, DIRECCION ESMERALDA N° 625-QUILLOTA, con una vigencia de 60 días por sobre el plazo del contrato o termino de servicio (31 de diciembre de 2015).

17. FORMALIZACION DE LA LICITACION

Se Formalizará con la adjudicación a través de la plataforma Mercado Público.cl en su estado de Licitación Adjudicada y Decreto Alcaldicio adjunto al proceso y la Posterior Orden Compra del Portal Mercado Público, Aceptada por el proveedor Adjudicado, lo que dará el acto de formalización, sin perjuicio de su posterior contrato que genere la Unidad de Asesoría Jurídica.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Sera de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, si así se estimase conveniente, debiendo esta unidad, coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto.

TODOS LOS GASTOS DEL CONTRATO QUE SE ORIGINEN POR SU CELEBRACION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DEL ADJUDICATARIO.

18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Serán especificados en el momento de la realización del contrato respectivo sin perjuicio de las causales de terminación anticipada del contrato previstas en la legislación civil, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato si el adjudicatario no cumpliera con lo especificado en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas según los términos que establece el Reglamento de la Ley Nº 19.886.-

En referencia al Párrafo 5, Artículo 77 del Capítulo VIII del Reglamento de Ley 19.886.-

19. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Noviembre del 2014.-

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**



BASES TECNICAS

"LICITACION POR SERVICIO DE SALA CUNA POR EL AÑO 2015"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, para solicitar Licitación por Servicio de Sala Cuna por el año 2015 de acuerdo lo indican las respectivas especificaciones técnicas. -

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie el proceso licitatorio, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública entre 100 y 1.000 UTM, para Licitación por Servicio de Sala Cuna por el año 2015, del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas.

3.- FINANCIAMIENTO

La prestación de servicios será financiada con fondos DAEM, del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, con cargo a la cuenta 215 22 08 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", programa 32 "DAEM.

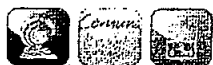
4.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Para aquellos proponentes, que realicen ofertas a través del portal, ya sea en una línea o varias deberá ingresar la documentación exigida en el Criterio de Evaluación "Cumplimiento de los Requisitos" anexando en apartado de anexos administrativos y/o técnicos, conforme está establecido en el Portal Electrónico para evaluar de acuerdo a la ponderación descrita.

4.1 Anexos Administrativos: se incluirán los antecedentes legales y antecedentes administrativos: tales como:

- a) Debe adjuntar certificado indicando que el Jardín infantil cumple con todos los requisitos exigidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para el debido funcionamiento de dicho establecimiento. (La acreditación de la JUNJI no debe ser inferior a un año)
ADJUNTAR DOCUMENTO
- b) Vacantes para recibir hasta 50 niños y niñas desde los 6 meses y 1 año 11 meses 29 días.
- c) Jornada completa con disponibilidad desde las 07:30 hrs de la mañana.
- d) Cotización de acuerdo a matrícula y mensualidad por niño. **ADJUNTAR DOCUMENTO**
- e) Ofertar por la totalidad del periodo comprendido de 12 meses (Enero a Diciembre de 2015)

Red de Educación Pública de Quillota
Calle Esmeralda N°625
Quillota, Chile
Tel.: (+56)033 316972
www.redq.cl



f) Deberá contar con los siguientes profesionales acreditados y titulados, para lo cual deberá anexar los títulos de los profesionales:

- Educadora de párvulos
- Asistente de párvulos
- Nutricionista (minutas de alimentación)
- Manipuladora de alimentos (referencia o certificaciones de cursos realizados en esta materia)
- Asistencia médica permanente.

g) Completar la planilla modelo de evaluación en terreno, la cual será acreditada con la presencia del personal de comisión evaluadora que asistirá a constatar lo declarado.
ADJUNTAR

h) Colación a media mañana, almuerzo, leche purita y nido.

Modelo Pauta Evaluación Anexos Administrativos.

Identificación "Nombre", "RUT" Empresa

Se declara prestar el servicio según: (Marque con una X si su empresa cumple con el requisito)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Vacantes para recibir hasta 50 niños y niñas desde los 6 meses y 1 año 11 meses 29 días.		
Jornada completa con disponibilidad desde las 07:30 hrs de la mañana.		
Oferta por la totalidad del periodo comprendido de 12 meses (Enero a Diciembre de 2015).		
Colación a media mañana, almuerzo, leche purita y nido.		

Adjunta lo siguiente:

REQUISITO	ADJUNTA	NO ADJUNTA
Certificado JUNJI		
Cotización		
Títulos de profesionales		
Planilla técnica de infraestructura		

(Pie de Firma Empresa)

Red de Educación Pública de Quillota
Calle Esmeralda N°625
Quillota, Chile
Tel.: (+56)033 316972
www.redq.cl



4.2 Anexos técnicos: se incluirán los antecedentes técnicos definidos en las Especificaciones Técnicas y las presentes bases:

- a) Debe poseer la infraestructura adecuada para la atención óptima de los menores, tales como:
- Salas por nivel de acuerdo a la edad del niño
 - Sala de amamantamiento
 - Sala de manipulación de alimentos (zona limpia y zona sucia)
 - Servicios higiénicos óptimos
 - Sala de juegos
 - Área verdes
 -
- b) Debe poseer equipamiento adecuado para la atención de los menores (de acuerdo al número de menores matriculados) tales como:
- Cunas, mudadores, colchonetas
 - Material didáctico interactivo e idóneo para la etapa del desarrollo del niño.
 - Música infantil para cada hora del día (sueño, actividad, esparcimiento, estimulación etc.)
- c) Seguridad e higiene: la sala cuna debe contar con:
- Iluminación y ventilación adecuada
 - Sensores de humo
 - Red húmeda
 - Salida de escapes señalizadas.
 - Sistema de seguridad en todos los accesos al establecimiento
 - Extintores, entre otros.

Lo anterior se acreditará y evaluará con una visita a terreno de las personas señaladas en la comisión de evaluación, previa coordinación con los oferentes en día y fecha que se establecerán luego de la apertura de las ofertas y la aceptación de las ofertas de acuerdo al punto nº 10.1.1 de las bases administrativas generales.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Madelyne Vera Villarroel, Secretaria Administrativa, Asistente de Finanzas, Departamento de Educación Municipal RED-Q o quien le subrogue.
- ✓ Patricia Tapia Calderón, Administradora Pública, Coordinadora Área de Finanzas, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Leslie Bernier Sanhueza, Asistente Social, Coordinadora Área Gestión de Personas, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Cristina Bonet Zambrano, Coordinadora Área Jardines Infantiles, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Jorge Valdés Sepúlveda, Profesor de Educación Física, Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargado de Recepción conforme por prestación de servicios de Sala Cuna a Leslie Bernier Sanhueza, Asistente Social, Coordinadora Área Gestión de Personas, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-